



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1033-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 11 de octubre de 2013

VISTOS:

El Oficio N° 1252-2013-MIDIS/SG remitido por la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Informe N° 1044-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1252-2013-MIDIS/SG, la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social remitió la denuncia formulada por Audias Celis Córdova por presuntos actos de corrupción en la que habrían participado el señor Marco Fernandini Díaz y la señora Pamela Pajares Acosta, en la gestión del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, con la finalidad de, aparentemente, favorecer al proveedor de Pan Fortificado, señor Jorge de la Cruz Gonzáles. Cabe indicar que, habiendo hecho las indagaciones respectivas, el señor Jorge de la Cruz Gonzáles es proveedor del Programa Qali Warma en la modalidad de entrega de raciones y, los indicados ex trabajadores del PRONAA, son actualmente trabajadores del Programa Qali Warma, en su calidad de Jefe de la Unidad Territorial y Supervisora, respectivamente.



Que, el artículo 6º de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que corresponde al titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la Entidad, velar por el cumplimiento adecuado de las funciones y actividades de la entidad con sujeción a la normativa legal y técnica aplicables, así como organizar, mantener y perfeccionar el sistema y las medidas de control interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación, a fin de propender al mantenimiento y mejora continua del control interno;



Que, con la finalidad de cautelar el adecuado uso de los recursos del Programa Qali Warma en el departamento de Lambayeque y descartar cualquier indicio de comisión de actos irregulares a favor del proveedor Jorge de la Cruz Gonzáles, corresponde conformar una Comisión Técnica que verifique los principales procesos del programa en materia de supervisión de establecimientos de preparación de raciones e Instituciones Educativas, expedientes de pago presentados, así como las actas de adjudicación, evaluación y selección de propuestas; entre otros aspectos de relevancia para la gestión y, luego de ello, emitir un informe detallado y documentado a la Dirección Ejecutiva, con la finalidad de adoptar las acciones que correspondan a fin de salvaguardar los intereses del Programa;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 229-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar una Comisión Técnica que descarte cualquier indicio de comisión de actos irregulares a favor del proveedor Jorge de la Cruz Gonzáles, y verifique los principales procesos del programa en materia de supervisión de establecimientos de preparación de raciones e Instituciones Educativas, expedientes de pago presentados, así como las actas de adjudicación, evaluación y selección de propuestas; entre otros aspectos de relevancia para la gestión y, la misma que quedará integrada por:

- El Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, quien la presidirá
- Un (01) representante de la Unidad de Prestaciones.
- Un (01) representante de la Unidad de Supervisión y Monitoreo.

Artículo 2.- La Comisión Técnica deberá acudir a la ciudad de Chiclayo con la finalidad de coadyuvar a la identificación y atención de los hechos contenidos en el artículo precedente.

Artículo 3- La Comisión Técnica, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de su notificación, deberá elevar un informe detallado y documentado a la Dirección Ejecutiva, conteniendo las conclusiones y recomendaciones como resultado de la evaluación efectuada.

Artículo 4- Encargar a la Unidad de Administración brindar el apoyo logístico y administrativo necesario que solicite la Comisión Técnica para el adecuado desempeño de sus funciones.

Regístrese y comuníquese.





JUAN CARLOS RONDÓN CÁCERES
Director Ejecutivo (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PNAL)
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

